

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
REF: PROCESO: 110013103025-2023-0025300

Niéguese la solicitud de tener por notificación al demandado, visible en el archivo 013, en la medida que una vez revisada la notificación conforme lo indica en dicho escrito, se establece que tal diligencia no se efectuó en debida forma, pues, una vez descargado el archivo denominado “notificación judicial” allegado el 31 de agosto de 2023, se pudo establecer que el único archivo adjunto a la notificación, fue el auto que libró mandamiento de pago como se observa a continuación:

Todas las herramientas

Exportar un PDF

Editar un PDF

Crear un PDF

Combinar archivos

Organizar páginas

Agregar comentarios

Solicitar firmas electrónicas

Digitalizar y OCR

Proteger un PDF

Censurar un PDF

Comprimir un PDF

Preparar formulario

Convierta, edite y firme electrónicamente formularios en PDF.

Prueba gratis de 7 días

Hay al menos una firma que presenta problemas.

Panel de firma

Archivos adjuntos

Nombre

Descripción

Mandamiento_de_Pago_-_Edward...

Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de Bancolombía identificado(a) con NIT 890903938-S el servicio de notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:

74132

Emisor:

zyabogados@gmail.com (comunicado@documentosgrupobano)

Destinatario:

edward.betancourt@bolivariano.com.co - Edward Betancourt Contreras

Asunto:

Notificación Electrónica Proceso Ejecutivo.

Fecha envío:

2023-07-28 16:57

Estado actual:

Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Det

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2023/07/28
Hora: 16:57:41

Tiempo de firmado: Ju Político: 1.3.6.1.4

74132.pdf

Mandamiento_de_P...

+ Crear

Todas las herramientas

Exportar un PDF

Editar un PDF

Crear un PDF

Combinar archivos

Organizar páginas

Agregar comentarios

Solicitar firmas electrónicas

Digitalizar y OCR

Proteger un PDF

Censurar un PDF

Comprimir un PDF

Preparar formulario

Convierta, edite y firme electrónicamente formularios en PDF.

Prueba gratis de 7 días



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-25-2023-00253-00.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P. y el artículo 709 del C.Co., y dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 de la norma procesal el Despacho DISPONE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA en favor de BANCOLOMBIA S.A. en contra de EDWARD BETANCOURT CONTRERAS por las siguientes sumas de dinero:

Súmese, al momento de presentar la demanda tampoco se acreditó el envío simultáneo de dicha documental al demandado, como lo prevé el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

En ese estado de cosas, no puede afirmarse que se surtió la notificación personal, como lo pretende el extremo actor.

De otro lado, y previo a tener en por notificado por conducta concluyente al demandado (Archivo 014), acredítese en debida forma el poder conferido al profesional del derecho BRAYAND GUILLERMO SALAS LÓPEZ, bien sea mediante presentación personal (Artículo 74 del C.G.P.) o a través de mensaje de datos (Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 007 del 08-02-2024